



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 24 de Abril de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Tercera

 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE RECIBE LA PROTESTA DE LEY DE LA C. ROSAURA MARGARITA GUERRA DELGADO, COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO EN SUSTITUCIÓN DE LA C. DIPUTADO PROPIETARIO ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.....

3



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
VICEPRESIDENCIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE



#### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en los Artículos 96 fracción XVII y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León así como el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y para los efectos del Artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en cumplimiento además a lo ordenado dentro del auto de fecha 22 -veintidós- de abril de la presente anualidad dictado dentro del expediente JDC-028/2023 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y así mismo en cumplimiento con el acuerdo de esta fecha 23 -veintitres- de abril de la presente anualidad dictado por parte de la Segunda Vicepresidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, **es que se recibe la Protesta de Ley del C. Rosaura Margarita Guerra Delgado, como Diputado Suplente en Ejercicio en sustitución de la C. Diputado Propietario Alhinna Berenice Vargas Garcia, asumiendo en consecuencia todas las facultades y deberes inherentes al cargo de mérito.**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, en aras de poder dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo Plenario de fecha veintidós-22 de abril del dos mil veinticuatro-2024 el cual faculta a la suscrita en su carácter de Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, para ejecutar lo decretado en la sentencia dentro del expediente JDC-028/2023.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitres-23 días del mes de abril de dos mil veinticuatro-2024.

  
Dip. Tabita Ortiz Hernández  
Segunda Vicepresidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Nuevo León





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)